



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 30 - Ciudad de México, viernes 27 de septiembre de 2024](#)

**Secretaría de la Defensa Nacional. Manual de Organización General del Tren Maya, S.A. de C.V.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 7.**

Acuerdo por el que se emite el presente Manual el cual tiene por **objeto** establecer la estructura, bases de organización y funciones de las unidades administrativas de Tren Maya, S.A. de C.V.

El Manual entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración.

**Secretaría de la Defensa Nacional. Reglamento del Colegio de Defensa Nacional, publicado el 19 de septiembre de 2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 72.**

**Fe de erratas** al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Colegio de Defensa Nacional, publicado el 19 de septiembre de 2024.

En la página 43, renglón 40, **dice**:

**“ARTÍCULO 36 Bis.-** La persona titular de la Oficina de Calidad para el desempeño de sus funciones”.

**Debe decir:**

**“ARTÍCULO 36 Ter.-** La persona titular de la Oficina de Calidad para el desempeño de sus funciones” En la página 51, renglón 32, **dice**:

“I. Segundo premio, al que obtenga el segundo lugar en el promedio final de sus calificaciones, y”



**Debe decir:**

“II. Segundo premio, al que obtenga el segundo lugar en el promedio final de sus calificaciones, y”

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 76.**

Decreto por el que se **reforman** los artículos 12, párrafo primero y actual párrafo segundo; 12 B, párrafo primero, y 283 A; se **adiciona** al artículo 12, el párrafo segundo, pasando los actuales párrafos segundo a décimo sexto a ser los párrafos tercero a décimo séptimo, y se **deroga** al artículo 11 D, la fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 77.**

Decreto por el que se **reforman** los artículos 22; 33, apartados A, fracción XIV, y B; 67, fracción XI; 108, párrafo primero; 120; 128, fracción IV; 129; 132; 133, párrafo segundo; 134, párrafo primero; 138 BIS; 140 BIS, fracción VI; 141 BIS; 153; 155, párrafo cuarto, y se **adicionan** la fracción XV al apartado A del artículo 33 y se recorre la actual XV para quedar como XVI; un párrafo tercero al artículo 41 y se recorren los párrafos siguientes para quedar como párrafos cuarto y quinto; los párrafos cuarto y quinto al artículo 53; la fracción IV bis al artículo 68; el capítulo XIV BIS “Reglas aplicables al Procedimiento Sancionador” con los artículos 141 TER y 141 QUÁTER, así como el artículo 157, del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El presente decreto entra en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de la adición de la fracción IV Bis al artículo 68 a que se refiere el presente decreto, que entrará en vigor una vez que la Comisión, mediante disposiciones de carácter general, establezca la regulación relativa al proceso de identificación de las Cuentas Individuales de los Trabajadores y de los Trabajadores no Afiliados que hayan fallecido.

Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente decreto.



**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
Reglamento para la Dictaminación de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso  
del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 109.**

Aviso mediante el cual se expide el Reglamento que tiene por **objeto** regular el proceso de Queja Médica y Solicitud de Reembolso por gastos médicos extrainstitucionales derivado de la imposibilidad, negativa, deficiencia médica o administrativa en la prestación de los servicios de salud del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Recurso de Revisión así como la integración y funcionamiento de los Órganos competentes para la tramitación, sustanciación y resolución de dicho proceso.

El Reglamento para la Dictaminación de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que se expide, estará a disposición de los interesados para su consulta en la Subdirección de lo Consultivo de la Dirección Jurídica y en medios magnéticos u ópticos en la Normateca Electrónica Institucional, a través de la dirección electrónica

<https://normateca.issste.gob.mx:8187/normateca/ng/landingpage>

[www.dof.gob.mx/2024/ISSSTE/Reglamento-Dictaminacion-Quejas-y-Reembolsos.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/ISSSTE/Reglamento-Dictaminacion-Quejas-y-Reembolsos.pdf).

El Reglamento para la Dictaminación de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Queda sin efecto el Acuerdo 38.1357.2017 de la Junta Directiva, relativo a la aprobación del Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2017.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 171.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.6290 M.N.** (diecinueve pesos con seis mil doscientos noventa diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento que será utilizado el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, así como elecciones extraordinarias que, en su caso, tengan lugar en 2025, en cumplimiento del artículo 97 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 172.**

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueba** que, en las elecciones ordinarias de los Procesos Electorales Locales 2024-2025 en las entidades de Durango y Veracruz a celebrarse el domingo 1º de junio de 2025, el marcaje de la Credencial para Votar se efectúe con el número “25” (veinticinco), utilizando para ello la marcadora de credenciales a que se refiere el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, lo cual es parte integral del presente.

Se aprueba que, en las elecciones extraordinarias que, en su caso, se celebren en 2025, el marcaje de la Credencial para Votar se efectúe con el número “25” (veinticinco), utilizando para ello la marcadora de credenciales a que se refiere el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de agosto de 2024.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Locales 2024-2025, así como los Procesos Electorales Extraordinarios que en su caso tengan lugar en 2025.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 182.**

Acuerdo del Consejo por el que se **aprueba** que el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Locales 2024-2025, así como los Procesos Electorales Extraordinarios que, en su caso, tengan lugar en 2025 en el Estado de Durango y el Estado de Veracruz, se integre por los ámbitos territoriales de entidad, distrito electoral local, municipio y sección electoral, de conformidad con lo señalado en el considerando tercero, así como en el anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a hacer del conocimiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango y del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, lo aprobado por este Consejo General.



El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de agosto de 2024.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-29-de-agosto-de-2024/>

[www.dof.gob.mx/2024/INE/CGord202408\\_29\\_ap\\_10.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/INE/CGord202408_29_ap_10.pdf)

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistraturas de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadoras de Distrito, así como de su etapa de preparación y se define la integración e instalación de los Consejos Locales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 192.**

Acuerdo del Consejo por el que se emite la **declaratoria del inicio** del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistraturas de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadoras de Distrito, así como su Etapa de Preparación.

Se ratifica en su cargo a las Consejeras y los Consejeros Electorales propietarios y suplentes para integrar los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral durante el PEEPJF 2024-2025, en su caso de los procesos electorales extraordinarios que, en su caso se deriven de éste. conforme al listado que se agrega al contenido del presente Acuerdo como Anexo 1.

Se ordena a la Secretaria Ejecutiva instruya lo necesario para la verificación de la disponibilidad y cumplimiento de requisitos de las personas antes ratificadas y, en caso de presentarse nuevas vacantes de consejerías propietarias se convoque a la consejería suplente de la fórmula que corresponda para que rinda protesta al cargo vacante.

La instalación de los Consejos Locales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación, deberá realizarse a más tardar el 16 de noviembre de 2024, sin perjuicio de las fechas propuestas para la Instalación de los Consejos Locales de Durango y Veracruz derivado del inicio de los procesos electorales locales en dichas entidades.



Se ordena a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la Dirección Jurídica, elaboren el Proyecto de Acuerdo en el que se propongan las modificaciones al Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, con el fin de posteriormente ser aprobado por el Consejo General, lo anterior con el propósito de armonizar sus disposiciones con las modificaciones al Reglamento de Sesiones del Consejo General aprobadas el 19 de septiembre de 2024, adecuándolas al ámbito de competencia respectivo.

El Consejo General emitirá los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 23 de septiembre de 2024.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se crea la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 215.**

Acuerdo del Consejo por el que **se crea** la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial.

Se determina que para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial, no se fusionarán las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral.

Se considera que la vigencia de la comisión temporal materia del presente acuerdo será a partir del día siguiente en que entre en vigor el presente Acuerdo y concluirá sus trabajos con la presentación ante el Consejo General, por parte de su Presidencia, del informe de actividades y terminación del asunto específico que le fue encomendado en términos de lo previsto en el artículo 6, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Comisiones, una vez que concluya el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General.



**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG2158/2024 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2024-2025 y sus respectivos anexos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 222.**

Extracto del Acuerdo INE/CG2158/2024 del Consejo General se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2024-2025 y sus respectivos anexos integrada por los siguientes documentos:

1. Documento Rector
2. Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral y sus respectivos anexos
3. Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral VA-VPMP
4. Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales y sus respectivos anexos
5. Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular)
6. Programa de Asistencia Electoral
7. Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEyEC-DEOE-DERFE-DEA-UTVOPL-UTSI/JLEJDE/CL-CD)
8. Articulación Interinstitucional (INE-OPL).
9. Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo
10. Medición de Cumplimiento
11. Programa de Integración Tecnológica
12. Reposición de Procesos Electorales

Para el sorteo del mes que se lleve a cabo para la insaculación de la ciudadanía que integrará las MDC y las MEC del PEL 2024-2025, deberán excluirse los meses de marzo y abril, conforme al considerando 40 de este Acuerdo.

Se instruye a la DECEyEC y la DEOE, implementar e incorporar elementos incluyentes, medidas de igualdad y no discriminación en la ECAE 2024-2025 y los contenidos de los materiales didácticos para la capacitación electoral, que tienen como finalidad la universalidad y progresividad de los derechos humanos, concretamente por lo que hace a los derechos político-electorales.



Una vez que el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025 para el INE sea aprobado por la H. Cámara de Diputados, la COTSPPEL 2024-2025, en términos del considerando 25, podrá aprobar, en su caso, los ajustes, cambios y modificaciones que resulten necesarias para la debida instrumentación de la ECAE 2024-2025, a excepción del pago de honorarios y gastos de campo previstos para SE y CAE.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

El Acuerdo íntegro y anexos que forman parte de este, se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica:

<https://ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-29-de-agosto-de-2024/>

[www.dof.gob.mx/2024/INE/CGord202408\\_29\\_ap\\_11.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/INE/CGord202408_29_ap_11.pdf)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/31/2024, denominado Suplencia de Magistrado en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II, con sede en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 227.**

Extracto del Acuerdo por el que de conformidad con lo señalado en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo, se aprueba que el Licenciado Manuel Antonio Zúñiga Pérez, Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II, con sede en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, supla la falta temporal de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente de Magistrado Titular adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

La suplencia antes referida, surtirá efectos a partir del día 18 de septiembre de 2024 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

[https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_junta\\_gobierno/2024/G\\_JGA\\_31\\_2024.pdf](https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2024/G_JGA_31_2024.pdf)

[www.dof.gob.mx/2024/TFJA/G\\_JGA\\_31\\_2024.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/TFJA/G_JGA_31_2024.pdf)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/32/2024, denominado Suplencia de Magistrada en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, con sede en Tlalnepantla, Estado de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 227.**





Extracto del Acuerdo por el que de conformidad con lo señalado en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo, se aprueba que la Licenciada Nora Gabriela López Suárez, Primera Secretaria de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, con sede en Tlalnepantla, Estado de México, supla la falta temporal de Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente de Magistrada Titular adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

La suplencia antes referida, surtirá efectos a partir del día 18 de septiembre de 2024 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

[https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_junta\\_gobierno/2024/G\\_JGA\\_32\\_2024.pdf](https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2024/G_JGA_32_2024.pdf)

[www.dof.gob.mx/2024/TFJA/G\\_JGA\\_32\\_2024.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/TFJA/G_JGA_32_2024.pdf)